

RESOLUCIÓN No. SCPM-CGAF-PAC-2017-006

ING. DIANA SOLANGE BUITRÓN MINO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

- Que* la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;
- Que* mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;
- Que* el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";
- Que* el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";
- Que* el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública";
- Que* el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

h
A
JP

- Que el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: (...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...);*
- Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-0001 de 03 de enero de 2017, se nombra a la Ing. Diana Solange Buitrón Mino, como Coordinadora General Administrativa Financiera;*
- Que en el literal b) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC), propuestas por la Dirección Administrativa;*
- Que mediante Resolución No. SCPM-CNG-006-2017 de 14 de marzo de 2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2017 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;*
- Que mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-0362-2017-M de 17 de abril de 2017, el Director Administrativo, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, "[...] que de acuerdo al ámbito de su competencia establecido en el Art. 5 literal b) de la Resolución de delegación de funciones No. SCPM-DS-009-2016 [...] autorice la reforma al PAC 2017 y designe a quien corresponda la elaboración de la respectiva resolución [...]";*
- Que mediante Memorando SCPM-CGAF-0110-2017-M de 17 de abril de 2017, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica proceder con la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC, según el detalle del memorando SCPM-CGAF-DA-0362-2017-M de 17 de abril de 2017, suscrito por el Director Administrativo; y,*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2017 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con la necesidad institucional y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y al Artículo 25 de su Reglamento General, de acuerdo al siguiente detalle:

I. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

1.1. Actividad que se modifica

1.1.1. Actividad registrada actualmente

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
530422	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	No	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO	624,81	C1
530841	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	No	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO	1.315,79	C1
570201	Servicio	Gasto Corriente	Régimen Especial – Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	No Aplica	No	CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA PRECAUTELAR LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO	47.291,92	C1

1.1.2. Actividad a registrarse luego de la modificación

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
530422	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	No	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO	624,81	C2
530841	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	No	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO	1.315,79	C2
570201	Servicio	Gasto Corriente	Licitación de seguros	No Aplica	No	CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA PRECAUTELAR LOS BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO	61.403,51	C2

1.2. Actividades que se incluyen

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATALOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
531407	Bien	Gasto Corriente	Subasta Inversa Electrónica	Normalizado	No	ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS EXTERNOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO. NECESARIOS PARA LOS ALLANAMIENTOS QUE REALIZAN LAS INTENDENCIAS	14.912,28	C2
530804	Bien	Gasto Corriente	Subasta Inversa Electrónica	Normalizado	No	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN (TÓNER), NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO	19.701,20	C2
530502	Servicio	Gasto Corriente	Procedimiento Especial	No Aplica	No	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA ZONAL 6 - CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO	8.035,71	C2

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2017 en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 19 de abril de 2017.



ING. DIANA SOLANGE BUITRÓN MINO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

AM/LC/ME/PR

